



Gobernación del Cauca

CIRCULAR No.

020

PARA: Alcaldes, Personeros, Registradores Municipales, Consejos Municipales, Secretarios y/o Coordinadores Municipales de Educación, Directores de Núcleo Educativo – Profesionales Universitarios de Unidades Desconcentradas, Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes y Padres de Familia de los Establecimientos Educativos de los 41 Municipios no Certificados del Departamento del Cauca.

ASUNTO: Reporte de Personeros, Gobernadores y Contralores Estudiantiles de las Instituciones Educativas Oficiales de los 41 Municipios no Certificados del Departamento del Cauca 2017.

FECHA: 23 FEB 2017

En el marco del Plan de Desarrollo Cauca Territorio de Paz, y la Apuesta Educativa "Cauca Incluyente", la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca en cumplimiento con el ejercicio de los procesos democráticos y participativos establecidos en la Constitución Política de 1.991, en el cual todos los ciudadanos contamos con el derecho y el deber de elegir y ser elegidos constituyendo al País como una República Democrática, Participativa e incluyente. En este sentido el papel que juega la Educación es crucial para formar ciudadanos críticos, capaces de entender y participar activamente en la vida social y comunitaria y poder ejercer de manera correcta una vez cumpla su mayoría de edad en el ejercicio democrático.

Desde la escuela la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y el Decreto 1860 del mismo año, genera y orienta el espacio para que los estudiantes en su pleno ejercicio entiendan el papel de la democracia a través de la elección de los Personeros estudiantiles.

De acuerdo a lo anterior y según lo establecido en Decreto 1860 Artículo 28, cada Establecimiento Educativo, deberá elegir el Personero Estudiantil dentro de los treinta días (30) calendario siguiente al de la iniciación del año escolar.

De igual manera La Contraloría General del Departamento creó la figura del Contralor Estudiantil, según Ordenanza No.118 del 22 de Octubre de 2013, Art. Primero. Elección y periodo. El Contralor Estudiantil debe elegirse el mismo día de las elecciones para Personero Estudiantil, con el fin de acentuar la fiesta de la democracia escolar; articulando y dándole fuerza al Gobierno Escolar.

Desde la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, se hace necesario conocer la información referente a Personeros, Gobernadores y Contralores Estudiantiles, que sean elegidos en cada Establecimiento Educativo, por lo tanto se define el siguiente procedimiento para reportar la información:

1. Diligenciar formulario de reporte de Personeros, Gobernadores y Contralores Estudiantiles, a través del aplicativo habilitado en la página

M03.01.F03 -Version: 03



Gobernación del Cauca

web: www.sedcauca.gov.co ingresando a través del link Gobierno Escolar 2017.

2. Se debe radicar en físico a través del SAC – Servicio de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, ACTA DE ELECCIÓN, debidamente firmada por las personas encargadas para este fin en cada Establecimiento Educativo (original y copia), las cuales deben ser presentadas hasta el 12 de Mayo de 2017.

Atentamente,

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Rosalbina Valdés Castillo- Líder Calidad Educativa
Proyectó: Lilliana Herrera- Contratista Calidad Educativa

M03.01.F03 -Version: 03

Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca
Carrera 6 No. 3 – 82, Edificio de la Gobernación del Cauca
Teléfono: (057+2) 8244201 Ext. 104
e-mail: despachoseducacion@sedcauca.gov.co
www.sedcauca.gov.co

